ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 276/20

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 17 DE BARCELONA

EDICTO

Rosa María Goñalons Benavent, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 17 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una sentencia de fecha 24/1/2020.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada José De La Fuente Santamaría y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo.

También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este Juzgado, dentro del indicado plazo.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a José De La Fuente Santamaría, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Barcelona, 27 de enero de 2020.

La Letrada de la Administración de Justicia.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958